



DFPA 123
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 002358 1604.2012

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 09 de Abril de 2012, por don **RODRIGO JAVIER MATUS GUTIERREZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en ~~Pasaje Peñuelas N° 2767 que corresponde al sitio o lote N° 129, C-19, del Conjunto Habitacional denominado Don Ramón 1-4, de la comuna de Puente Alto~~, de la Región Metropolitana y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **RODRIGO JAVIER MATUS GUTIERREZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **RODRIGO JAVIER MATUS GUTIERREZ**, el que deberá ser endosado por éste al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a don **RODRIGO JAVIER MATUS GUTIERREZ**, para vender, el inmueble de que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **10757 vta. número 9149** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puento Alto.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **19791** número **8572** del año **2008** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puento Alto.

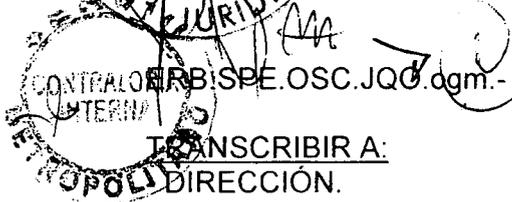
3.- Don **RODRIGO JAVIER MATUS GUTIERREZ**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El **Serviu Metropolitano**, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/2005** de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.110/ 2012)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE